

Dirección de Bienestar Sectorial y Salud



La seguridad es de todos

Mindefensa



Viceministerio del GSED y Bienestar

Marzo 2021



- Generalidades Ley 1979 de 2019- Ley del Veterano
- Logros
- Temas en ejecución con entidades
- Retos



Su objetivo es reconocer, rendir homenaje y otorgar beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública.

Los Veteranos son:

- Militares y policías con asignación de retiro
- Pensionados por invalidez
- Reservistas de honor
- Veteranos que participaron en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales
- Militares y Policías reconocidos como víctimas por hechos ocurridos durante el servicio

Los beneficiarios de la Ley son:

- Los Veteranos
- Los familiares de los desaparecidos y fallecidos en combate

175.000

aprox. personas se van a beneficiar de la Ley.



Logros





4° Proceso de Acreditación.



URL: <https://portalapp.mindefensa.gov.co/Solobienestar>
 Identificador: mL6E-H58H-U02W/L3.LJ-H33O-0WA-wd0- (Válido internamente)

La seguridad es de todos Mindefensa

CERTIFICADO DE DISTINCIÓN COMO VETERANO DE LA FUERZA PÚBLICA Y/O ACREDITACIÓN COMO BENEFICIARIO DE LA LEY 1979 DEL 25 DE JULIO DE 2019

No. 80 - MDVGSEDBBSS

La Directora de Bienestar Sectorial y Salud del Ministerio de Defensa Nacional, CERTIFICA que el señor(a) [REDACTED], identificado(a) con documento de identidad No. [REDACTED], ostenta la distinción de Veterano de la Fuerza Pública y/o acredita su condición de beneficiario de la Ley 1979 de 2019 conforme a lo establecido en los artículos 2° y 4° de

La presente certificación es personal e intransferible y le permite acceder a los beneficios a que tenga derecho en los términos establecidos en la mencionada Ley y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o adicionen. La notificación del presente acto administrativo se realiza de manera electrónica, previa autorización del solicitante y se entiende surtida a partir de la fecha y hora de la confirmación de entrega y lectura del correo electrónico remitido.

Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación conforme a la Ley 1437 de 2011 y el parágrafo 2 del artículo 4° de la Ley 1979 de 2019.

Se expide a los 27 días del mes de Octubre de 2020.

JUANITA ACOSTA GIRALDO
Directora de Bienestar Sectorial y Salud

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Para acceder a los beneficios de la Ley, el veterano tiene que estar acreditado y debe hacer la solicitud en el siguiente link:

<https://portalapp.mindefensa.gov.co:8445/Veteranos/#/security/login>

13.542
personas acreditadas





5° Honores en Actos, Ceremonias y Eventos Públicos y Masivos.

7° Honores en Plazas Públicas.

8° Día del Veterano.

- Articulación con JEMCO para emitir instrucciones al Ejército, Armada y Fuerza Aérea para tener en cuenta en todos sus actos y ceremonias lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1979 de 2019. Así mismo realizar gestión con los entes territoriales para el cumplimiento al Artículo 7.
- Policía Nacional también realizó articulación a nivel de sus Comandos y Metropolitanas para el cumplimiento al Artículo 5.
- Dentro del calendario de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional quedó instaurado el 10 de octubre para que se celebre el Día del Veterano.





10° Beneficios en Educación Básica.

- Es un derecho consagrado en la constitución colombiana y los Veteranos pueden acceder a ella.

11° Beneficios en capacitación técnica y tecnológica.

- Se viene trabajando con el Sena para brindar cursos cerrados y la oferta complementaria de la entidad. Se realizó socialización con 500 veteranos y beneficiarios de la Ley.

11° Beneficios en educación superior.

- Articulación con el Ministerio de Educación y remisión de 600 oficios conjuntos a Instituciones de Educación Superior a nivel nacional.





18° Entrada Gratuita a Museos de la Nación

- El Ministerio de Cultura expidió la Resolución 1560 de 2020 la cual establece la entrada gratis a los beneficiarios de la Ley 1979 de 2019.
- Presentando el certificado de Veteranos y/o beneficiarios de la Ley 1979 de 2019 podrán entrar gratis a 14 museos a nivel nacional así:
 - Casa Museo Antonio Nariño y Álvarez en Villa de Leyva.
 - Museo Casa Natal del General Santander en Villa del Rosario.
 - Museo Rafael Núñez en Cartagena, Bolívar.
 - Museo Alfonso López en Honda, Tolima.
 - Museo de la Ciudad de Ocaña Antón García de Bonilla en Ocaña, Santander.
 - Museo de la Gran Convención en Ocaña, Santander.
 - Museo Guillermo León Valencia en Popayán, Cauca.
 - Museo Nacional Guillermo Valencia en Popayán, Cauca.
 - Museo Juan del Corral en Santa Fé de Antioquia.
 - Museo Colonial en Bogotá, D.C.
 - Museo Santa Clara en Bogotá, D.C.
 - Casa Museo Quinta de Bolívar en Bogotá, D.C.
 - Museo de la Independencia Casa del Florero en Bogotá, D.C.
 - Museo Nacional de Colombia en Bogotá, D.C.





19° Afiliación Voluntaria a Caja Honor

Caja Honor aprobó en el mes de diciembre la creación del **Modelo de Atención a Veteranos**, para acceso a los siguientes servicios y atención preferencial:

1. Afiliación voluntaria.
2. Ventanilla preferencial de atención a Veteranos en sede principal y sedes a nivel nacional.
3. Crédito de vivienda – leasing habitacional con tasa de interés preferencial.
4. Línea de ahorro con una rentabilidad IPC anual.
5. Información, orientación y acceso a los programas de vivienda ofrecidos por el Ministerio de Vivienda.





23° Beneficio en la Liquidación de la Pensión de Invalidez.

Beneficio dirigido únicamente a los soldados e infantes de marina profesionales, los patrulleros de la Policía Nacional y los soldados e infantes de marina regulares y auxiliares de policía de la Policía Nacional que hayan sido pensionados por invalidez, originada en el servicio como consecuencia de actos meritorios del mismo, en combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional (literal C) según lo establecido en el artículo 24 del decreto 1796 de 2000.

Este beneficio se viene cancelando desde el mes de diciembre del 2020 y a febrero del 2021 hay **690 pensionados** que ya recibieron el aumento lo que le ha costado al Ministerio **5.559 millones de pesos.**





28° Ceder beneficio de Financiación de Estudios de la Ley 1699 2013, a un hijo menor de 25 años.

Mediante Decreto 1345 del 10 de octubre de 2020, se reglamentó dicho beneficio así: *“El pensionado por invalidez que esté acreditado como beneficiario de la Ley 1699 de 2013, podrá ceder su beneficio en educación por una sola vez, a uno de sus hijos menores de veinticinco (25) años, mediante solicitud escrita, dirigida y presentada ante la Dirección de Bienestar Sectorial y Salud del Ministerio de Defensa Nacional, la cual expedirá una certificación dirigida al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior 'ICETEX' validando la cesión.”*

En consecuencia, el beneficiario de la Ley **1699 de 2013 y pensionado por invalidez** podrá solicitar la acreditación de su hijo (a) menor de veinticinco (25) años y deberá remitir al correo de la Dirección la siguiente información: Copia del registro civil de nacimiento, del documento de identidad y una fotografía 3 x 4 a color.

A 08 de marzo del 2021, se han expedido 81 certificados de cesión.





31° Los hijos o custodios legales de los Veteranos debidamente acreditados tendrán un descuento del 20% del valor de la cuota de compensación militar.

- La Dirección de Reclutamiento del Ejército remitió a los más de 60 distritos a nivel nacional instrucciones con el fin de dar a conocer como aplicar el beneficio.
- Para acceder al beneficio el Veterano o beneficiario tendrá que mostrar su certificado de acreditación.

32°. Descuento del 10% en el trámite de actualización de los registros de armas de fuego y permisos vencidos.

- Ya se está realizando el descuento sobre la papelería para porte de armas y de tenencia de armas a todos los retirados.
- Para acceder al beneficio el Veterano o beneficiario tendrá que mostrar su certificado de acreditación.





Temas en ejecución con entidades





Ministerio del Interior:

- Se trabaja en la expedición de una Circular dirigida a entes territoriales con el fin de socializar los beneficios y solicitar la inclusión de los veteranos en programas de atención preferencial.

Ministerio de Salud:

- Ayudar a implementar los beneficios en salud establecidos en el Artículo 2.3.1.8.3.4.1. para brindar atención integral a los Veteranos con secuelas físicas o psicológicas no cubiertos por el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía.
- Apoyo para expedición de resolución Sistema de Afiliación Transicional – SAT y ajustes en Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA para implementación art. 16 de la Ley y códigos para expedición certificados de discapacidad para implementación art. 22 de la Ley.





Ministerio Comercio, Industria y Turismo:

- Gestión con InnPulsa Colombia para dar cumplimiento al Artículo 2.3.1.8.3.6.1. del Decreto 1346 - Programas de emprendimiento.
- Ayudar a gestionar ante el Sector Privado, beneficios integrales para el personal consagrado en el artículo 2 de la Ley 1979 de 2019 según lo establecido en el Artículo 2.3.1.8.3.8.1.

Ministerio del Trabajo:

- Seguir apoyando la implementación del Artículo 16 - Incentivo para la Generación de Empleo con Asocajas.
- Articular implementación de una Ruta para la Promoción del Empleo y Emprendimiento junto con el SENA y la USPE.
- Articular acceso al Fondo Emprender del SENA.





Ministerio de Educación:

- Se trabaja en conjunto con el Ministerio de Educación y Icetex para que el Fondo entre en funcionamiento para el segundo semestre del 2021.
- Apropiar los recursos para el funcionamiento del Fondo Educativo para los Veteranos y los documentos necesarios para su constitución.
- Ayudar a realizar gestiones ante las universidades públicas y privadas para el acceso prioritario de los Veteranos.

Ministerio de Agricultura:

- Dar prioridad dentro de sus programas de apoyos, capacitación e incentivos a los beneficiarios de la Ley 1799 de 2019 según lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.8.3.6.1.
- Determinar los programas y beneficios a los que pueden acceder los Veteranos.





Ministerio de Cultura:

- Apoyo con la gestión de alianzas o convenios con entidades privadas de carácter deportivo, musical, teatral y artístico, en general, con el fin de que estos otorguen descuentos a los beneficiarios de la Ley 1979 de 2019.

Ministerio de las Tecnologías de la Información:

- Desarrollar criterios de priorización en los programas de emprendimiento según el Artículo 2.3.1.8.3.6.1.
- Incluir a los beneficiarios de la Ley 1979 de 2019 en los programas de capacitación de Mintic.

Unidad para la Atención a las Víctimas:

- Promover el acceso efectivo y la articulación a la oferta institucional de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) según lo establecido en el Artículo 2.3.1.8.3.6.3.





Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:

- Crear plan de acompañamiento al Veterano con el fin de facilitar su postulación y la asignación del subsidio familiar de vivienda en todas sus modalidades según el Artículo 2.3.1.8.3.6.2.
- Realizar un ABC o guía de los programas y beneficios a los que pueden acceder los Veteranos.

Servicio Nacional Aprendizaje:

- Establecer los criterios prioritarios para acceso a programas de formación técnica, tecnológica y complementaria.
- Socializar toda la oferta del Sena a la población de Veteranos.
- Dar acceso prioritario a los beneficiarios a los programas del Fondo Emprender.





Espacios de Representación

Comisión Intersectorial

- Se han recibido las delegaciones de las entidades y hay pendientes 3.
- Empezará a sesionar cuando se haya definido el delegado del Consejo de Veteranos.

Consejo de veteranos

- Se invitaron 160 asociaciones de Veteranos a que presentaran propuesta de mecanismo de elección. Se recibieron 37 propuestas.
- Se realizó un análisis de los mecanismos de elección de los representantes ante algunos Consejos y Juntas Directivas, así como procesos de elección en otras entidades del Gobierno.
- Se está trabajando en una propuesta que unifique todo lo anterior para presentárselo a las Asociaciones de Veteranos con el fin de definir el mecanismo.





Retos





Retos 2021:

- Apertura de la primera Convocatoria del Fondo de Fomento de la Educación Superior para Veteranos para el periodo académico 2021-2.
- Lograr oferta de programas de otras entidades para lo veteranos: MinAgricultura, MinVivienda, Sena, Unidad para las Víctimas, entre otras.
- Contar con la conformación de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral al Veterano.
- Apoyar a las organizaciones de veteranos en la selección del mecanismo para elegir los integrantes del Consejo de Veteranos.





La seguridad
es de todos

Mindefensa

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SECTORIAL Y SALUD



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Correo Electrónico

direccion.bienestar@mindefensa.gov.co

Teléfonos

3150111 ext. 40835 -40888 - 40838 - 40890

Dirección

Carrera 10 No. 27-27 Ed. Bachue Oficina 607 Bogotá D.C.